

Individualización de Audiencia de ley 18.216.

Fecha	Copiapó., once de julio de dos mil veintitrés		
Magistrado	PAULO FRANCO MUÑOZ PEDEMONTE		
Fiscal	CHRISTIAN GONZALEZ CARRIEL		
Defensor privado	ANTONIO FELIPE BRITO CASTRO		
Hora inicio	10:06AM		
Hora termino	10:26AM		
Sala	TERCERA SALA		
Tribunal	Juzgado de Garantía de Copiapo.		
Acta	Perla Plaza Aceituno		
RUC	1800213493-0		
RIT	4664 - 2019		
NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
XXXXXXXXXXXX – COMPARECE, RECLUIDO EN EL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO DE COPIAPÓ	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX

Actuaciones efectuadas

- Se deja constancia que esta audiencia se realiza por videoconferencia por la emergencia sanitaria del virus COVID19, y según dispone el Acta 41-2020, de la Excma. este Juzgado de Garantía de Copiapó, realizará sus audiencias programadas vía debido a la contingencia sanitaria por el COVID19, se autoriza la realización de la presente audiencia por video o fono conferencia. Conferencia, a través aplicación Zoom.

Apercibimiento del artículo 26 del Código Procesal Penal, esto es, indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funcionare el tribunal respectivo y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores. Asimismo, deberán comunicar cualquier cambio de su domicilio En caso de omisión del señalamiento del domicilio o de la comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo o de la inexistencia del domicilio indicado, las resoluciones que se dictaren se notificarán por el estado diario.

RUC	RIT	Ámbito afectado	Detalle del Hito	Valor
1800213493-0	4664-2019	PARTICIPANTES.: Denunciado. - GODOY CAMPILLAY SERGIO NILS	Art. 26	1

Atendido a lo expuesto por los intervinientes, el **Tribunal resuelve**: Existiendo informe favorable de parte de Gendarmería de Chile, para conceder la pena mixta, se accede a ello, ya que se cumplen los preceptos legales, el sentenciado deberá presentarse ante el Centro de Reinserción Social de Copiapó el día 24 de julio del año 2023, para la instalación de monitoreo telemático y entrevista para la elaboración del plan de intervención individual, el cual deberá ser remitido contemplando las condiciones del artículo 17 y 17 ter letras b y d de la Ley 18.216.

- Comuníquese lo resuelto al Centro de Reinserción Social de Copiapó.
- **Ordena libertad del imputado en la presente causa.**

Los intervinientes quedan notificados personalmente de lo resuelto en la presente audiencia y se les remitirá el acta correspondiente.

Dirigió la audiencia y resolvió - PAULO FRANCO MUÑOZ PEDEMONTE.

"La Presente acta solo constituye un registro administrativo, confeccionada por la funcionaria encargado de acta en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del acta 71-2016 sobre procedimiento en los Tribunales que tramitan con carpeta electrónica"